Fondo Sectorial de Innovación
Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

"Convocatoria para el desarrollo de habilidades empresariales para la innovación"

El Comité Técnico y de Administración del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3, inciso (b); 3.3, incisos (c); 3.5, inciso (r), y 3.6, inciso (a), de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO QUE

- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 3.5, plantea "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible".

- La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios.

- Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, establece, en su objetivo 1, "desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas"; asimismo, el objetivo 2, plantea "instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento". Particularmente, en la línea de acción 1.6.2 se establece propiciar la innovación y su aplicación en las empresas para escalar la producción hacia bienes de mayor valor agregado; la 1.6.7, "incentivar una cultura de innovación basada en el diseño y tecnología, así como de modelos de negocio y organizacionales"; la 2.6.1, "fomentar la cultura innovadora empresarial, impulsando la creatividad, el diseño, los modelos organizacionales y la innovación tecnológica, y la 2.6.6, promover esquemas de colaboración como la innovación abierta, el trabajo en redes globales, co-creación y co-diseño.

- La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" (FINNOVA) han decidido fomentar la implementación de procesos de innovación en las empresas, entendiendo esto como la organización y dirección de los recursos tanto humanos como económicos, con el fin de aumentar la creación de nuevos conocimientos, la generación de ideas que permitan obtener nuevos productos, procesos y servicios o mejorar los ya existentes, y la transferencia de esas mismas ideas a las fases de producción, distribución y uso.

CONVOCA A:

A empresas constituidas en México, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que estén interesadas en recibir apoyo para el desarrollo de habilidades para la innovación.

Fondo Sectorial de Innovación
Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación" (FINNOVA)[1] así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Impulsar la innovación empresarial en México a través del incremento de las capacidades del capital humano de las empresas para la innovación, que permita una mayor generación de ideas y la transformación de las mismas en nuevos bienes y servicios en el mercado, modelos de negocio innovadores u optimización de sus procesos.

Resultados esperados:
Incremento en las capacidades del capital humano para la implementación de procesos de innovación de las empresas.

2. MODALIDADES DE APOYO

Modalidad A. Apoyo para capacitación de empresas en gestión de la tecnología y la innovación.
Dirigida a empresas que deseen desarrollar habilidades de su personal para la gestión de la tecnología.

Los programas de capacitación solicitados por las empresas deberán estar basados en el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología e Innovación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación y deben considerar por lo menos las siguientes funciones:

Vigilar	Es la búsqueda en el entorno de señales e indicios que permitan identificar amenazas y oportunidades de desarrollo e innovación tecnológica que impacten en el negocio.
Planear	Es el desarrollo de un marco estratégico tecnológico que le permite a la organización seleccionar líneas de acción que deriven en ventajas competitivas. Implica la elaboración de un plan tecnológico que se concreta en una cartera de proyectos.
Habilitar	Es la obtención, dentro y fuera de la organización, de tecnologías y recursos necesarios para la ejecución de los proyectos incluidos en la cartera.
Proteger	Es la salvaguarda y cuidado del patrimonio tecnológico de la organización, generalmente mediante la obtención de títulos de propiedad intelectual.
Implantar	Es la realización de los proyectos de innovación hasta el lanzamiento final de un producto nuevo o mejorado en el mercado, o la adopción de un proceso nuevo o sustancialmente mejorado dentro de la organización. Incluye la explotación comercial de dichas innovaciones y las expresiones organizacionales que se desarrollan para ello.

[1] Disponibles en http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/docs/ReglasOperacion/RO_FINNOVA.pdf

Modalidad B. Apoyo para capacitación de empresas en procesos de innovación.
Dirigida a empresas que deseen desarrollar habilidades de su personal en metodologías de innovación.

Los programas de capacitación deberán estar basados en metodologías que permitan poner ideas en práctica e innovar, consideren las siguientes etapas en el proceso de innovación:

a) Identificación de oportunidades y retos.
b) Generación de ideas.
c) Desarrollo de prototipos
d) Realización de pruebas
e) Comercialización.

Las empresas podrán considerar la metodología que se adapte a la etapa en el proceso de innovación en la que requiere apoyo, así como a estrategia de su organización.

3. MONTO DE APOYO

Modalidad A. Apoyo para capacitación de empresas en gestión de la tecnología. El FINNOVA financiará hasta un **80%** del costo del proyecto con un máximo de **$250,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), el 20% restante deberá ser cubierto por los proponentes.

Modalidad B. Apoyo para capacitación de empresas en procesos de innovación.
El FINNOVA financiará hasta un **80%** del costo del proyecto con un máximo de **$150,000.00** (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), el 20% restante deberá ser cubierto por los proponentes.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Modalidad	% de Aportación del Fondo	Monto máximo del apoyo del Fondo	% de aportación de proponentes
A	80%	250,000.00	20%
B	80%	150,000.00	20%

- Las aportaciones de los beneficiarios deberán ser líquidas.
- En caso de existir aportaciones de terceros, resultado de convenios de colaboración del gobierno federal, podrán ser consideradas como parte de las aportaciones concurrentes, lo cual tendrá que acreditarse con el instrumento jurídico que celebre con dichos terceros.
- El presupuesto del proyecto presentado en la solicitud podrá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Se considera como fecha de inicio del proyecto, la fecha de la primera ministración de parte del Fondo.

4. REQUISITOS

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
a) Contar con Registro Federal de Contribuyentes.	Registro vigente
b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx	Registro vigente al presentar la solicitud y a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE.	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.
d) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su portación o duplicar apoyos
e) No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos.	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios directos los servidores públicos del CONACYT, de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de la Secretaría de Economía, que son responsables directos de dichas actividades, así como sus cónyuges.
f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, presentar la Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT con una antigüedad no mayor a 15 días naturales de la fecha en que sea requerido dicho documento.
g) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA y el Manual para la Administración de Proyectos FINNOVA.

El cumplimiento de los requisitos determinará la participación de propuestas en la convocatoria. Aquellas propuestas que no cumplan los anteriores serán catalogadas como No Pertinentes y no serán evaluadas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Y CONDICIONES

Duración de los proyectos

Las propuestas deberán considerar una duración máxima de **6 meses**, en una sola etapa. Es decir que una vez aprobado el proyecto, el beneficiario tendrá hasta seis meses para concluir la capacitación y presentar un reporte final al FINNOVA.

6. RUBROS DE APOYO

Considerando que esta convocatoria está enfocada a los servicios prestados por empresas o instituciones que tengan en su oferta el tipo de capacitaciones que se están considerando en la presente convocatoria, se autorizará solamente los rubros siguientes:

- Pago de servicios externos especializados a terceros nacionales.
- Gastos de viáticos, transporte y hospedaje.

El monto deberá ser satisfactoriamente justificado.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello, al cual podrá ingresar en la dirección que se muestra a continuación según las fechas establecidas.

Acceso al sistema de fondos *PeopleSoft*:
http://hrmsepws.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Se deberá anexar, preferentemente en formato PDF y con el nombre alusivo a cada uno de ellos de acuerdo a esta Convocatoria, en archivos de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesarios el proponente (respetando los nombres de cada uno de los anexos y colocando un número consecutivo), lo siguiente:

1) **Anexo I** (obligatorio).
   Carta firmada por el representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
   - Que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica y comprobable;
   - Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales;
   - Que no tiene adeudos con el CONACYT o con la SE;
   - Que no tiene conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio;
   - Que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos;

- Que en la empresa u organización no participan servidores públicos de CONACYT o la SE que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos, así como tampoco cónyuges de éstos.

2) **Anexo II. Formato de apoyo**. Los proponentes deberán llenar el Formato de apoyo para la Convocatoria para el desarrollo de habilidades empresariales para la innovación, disponible en los anexos de esta convocatoria y en la página electrónica del CONACYT.

3) **Cotización** de la empresa/institución seleccionada para prestar los servicios de capacitación.

4) **Curriculum Vitae** de la empresa/institución seleccionada para prestar los servicios de capacitación, en el que deberá incluir el programa seleccionado por la empresa que recibirá el apoyo y su contenido.

5) **Anexos opcionales**. A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee incluir.

A cada solicitud se le asignará un folio con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación y formalización. Este folio es exclusivo por proyecto, no podrá haber más de un proyecto por solicitud y no podrá ser transferible.

8. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el **29 de agosto de 2014** a las 18:00 horas (zona centro), con los siguientes cortes:

Corte	Fecha de inicio	Fecha de cierre del Sistema	Publicación de resultados
(1)	A partir de su publicación	31 de julio de 2014	Hasta 20 días hábiles después del cierre
(2)	01 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014	Hasta 20 días hábiles después del cierre

9. EVALUACIÓN

9.1 Proceso de Evaluación

Al término de cada corte de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, a través del Secretariado Técnico de FINNOVA, tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de requisitos (dictamen de pertinencia) de las propuestas finalizadas.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que se podrá apoyar en Grupos de Trabajo especializados y Comisiones Ad Hoc.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión se hará cargo de la integración de la recomendación al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA de las propuestas susceptibles de recibir el apoyo.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

La publicación de resultados se hará a través de las en las páginas electrónicas del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx). Únicamente se publicarán las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión de Evaluación. Con la publicación mencionada, se tendrá por hecha la notificación de la aprobación.

Se notificará también mediante oficio, enviado vía correo electrónico al representante legal.

A partir de la fecha en que se emita la publicación de las propuestas aprobadas por el CTA, los sujetos de apoyo contarán con **30 días naturales** para la entrega de la documentación requerida. En caso de no cumplir con lo anterior en tiempo y forma, se entenderá que el sujeto de apoyo declinó la solicitud de apoyo.

11. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción de un *Convenio de Asignación de Recursos (CAR)*, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo a los que el CTA ha aprobado una propuesta, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los recursos.

Previo a la firma del CAR, la empresa que recibirá el apoyo y la empresa/institución seleccionada para los servicios de capacitación deberán haber firmado un contrato, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: plazos, descripción del servicio y contenido del curso, número de personas a capacitar y el costo total del proyecto.

Los recursos se entregarán a través de transferencias electrónicas a una cuenta de cheques específica para ese fin al beneficiario, el cual deberá emitir una factura o recibo a favor del Fondo, con fecha posterior a la firma del convenio, por el monto de los recursos a recibir (sin incluir el IVA).

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación: Copia del contrato de la cuenta bancaria en el que se reflejen los datos de la cuenta bancaria incluyendo: número de cuenta, número CLABE, nombre del titular, plaza, sucursal y fecha de apertura.

12. SEGUIMIENTO Y FINIQUITO DEL APOYO

12. 1 Seguimiento

Para el cierre de los proyectos, el beneficiario está obligado a presentar, a través del Sistema Electrónico del CONACYT, en un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al

cierre ejecución del proyecto, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

- Informe donde se presenten los resultados y entregables comprometidos en el CAR, los cuales consistirán en lo siguiente:
  - Constancias que acredite culminación exitosa de las capacitaciones por curso por persona.
  - Reporte de resultados generales e impacto de la capacitación. Máximo 1500 palabras.
- Ficha con la información básica de los objetivos de proyecto y sus resultados en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que podrá ser integrado en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, misma que se considerará información pública del proyecto en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), conforme al modelo que el FINNOVA pondrá a disposición de los Sujetos de Apoyo.

12.2 Finiquito de Proyectos

Se denomina Finiquito de Proyectos a la determinación que emitan las instancias facultadas del FINNOVA, una vez comprobado que el beneficiario cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de los proponentes serán los establecidos en esta Convocatoria, y, en caso de que lo(s) proyectos(s) que sea(n) aprobado(s) y seleccionado(s) para apoyo, serán los establecidos también en el Convenio de Asignación de Recursos.

En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por FINNOVA, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo de la Secretaría y CONACYT a través del FINNOVA.

14. REVISIONES Y AUDITORÍAS

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del sujeto de apoyo. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y sus Órganos Internos de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Economía.

15. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine

que deba ser clasificada como confidencial, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

16. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

17. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
Dirección de Innovación
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico:
rmoralesm@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5407 y 5815

Secretaría de Economía
Dirección de Innovación
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4
Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correo electrónico:
claudia.ramirez@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6100 Ext. 34142

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 01 de julio de 2014.

Fondo Sectorial de Innovación
Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

ANEXO II
Formato de apoyo

Convocatoria para el desarrollo de habilidades empresariales para la innovación

Este formato deberá ser llenado por las empresas interesadas en recibir apoyo para el desarrollo de habilidades empresariales para la innovación.

Información sobre la empresa proponente	
Instrucciones: *En los recuadros a continuación el solicitante debe proveer información sobre su empresa. Ningún espacio debe quedar en blanco.*	
Nombre de la empresa (sólo son elegibles empresas legalmente constituidas en México):	
Dirección de la empresa (calle, número, ciudad y estado):	
Giro de la empresa (principales negocios y actividades):	**RFC:**
Número de empleados:	**Sector:**
Rango de ventas anuales (pesos):	**Subsector:**

Datos de la instancia proveedora de servicio de capacitación	
Nombre de la empresa/institución proveedora	
Dirección	**RFC:**
Área de especialidad	**Sitio web:**

Detalle de la capacitación
Nombre del curso, taller o diplomado:
Metodología , técnica, modelo utilizado:

Fondo Sectorial de Innovación
Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

Resultados esperados (máximo 300 palabras)	
Número de horas de capacitación:	**Duración (días):**
Constancia entregada a conclusión satisfactoria (diploma, certificado, u otro):	